



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT LIMARÍ y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS OVALLE CENTRO, DE OVALLE.

RES. EXENTA N° 1616,

SANTIAGO, 20 SEP 2017

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS OVALLE CENTRO, DE OVALLE, de 27.06.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 609, de 03.08.2017 y Correo Electrónico de 13.09.2017, de Inspección Provincial del Trabajo de Limarí - Ovalle, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 829, de 21.08.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT LIMARÍ y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 30.08.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que las especies se encuentran en desuso deterioradas y en malas condiciones, por tanto no prestan utilidad lo que no hace posible que las mismas sean reasignadas a otras dependencias de esa jurisdicción;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS OVALLE CENTRO, DE OVALLE, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT LIMARÍ - OVALLE, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	31.165	CPU OLIDATA
2	35.817	MONITOR OLIDATA
3	35.966	CPU OLIDATA
4	36.839	MONITOR OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS OVALLE CENTRO, DE OVALLE, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 228, DE 23.05.2011;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Limarí - Ovalle y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

**JAVIER LUCERO TORRES**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

SCO/RCC/ESV  
Distribución  
- IPT Limarí  
- DRT Coquimbo  
- Depto. Adm. y Finanzas  
- Of. Partes  
- U. Finanzas  
- U. Logística